



EL DIRECTOR DISTRITAL DE CRÉDITO PÚBLICO

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 358 de 1997; los Artículos 2.2.2.1.3. y 2.6.6.1.1 del Decreto 1068 de 2015 y del artículo 24 del Decreto Distrital 216 de 2017

CERTIFICA:

Que, con base en la información de las ejecuciones presupuestales de la vigencia 2019, los indicadores de endeudamiento son:

CONCEPTO	VALOR
A. INGRESOS CORRIENTES - 2019	13.875.114
Tributarios	9.279.408
No tributarios	888.779
Transferencias	3.307.528
Recursos del balance y rendimientos financieros	399.398
B. GASTOS CORRIENTES - 2019	4.716.842
Gastos de funcionamiento	1.186.810
Transferencias	1.693.505
Gastos de funcionamiento en inversión	1.836.527
C. AHORRO OPERACIONAL (A - B)	9.158.272
D. AJUSTE META DE INFLACIÓN BANCO DE LA REPÚBLICA	3%
E. Ingresos corrientes ajustados	14.291.367
F. Menos - Vigencias futuras	338.284
G. Ingresos corrientes ajustados sin vigencias futuras	13.953.083
H. Ahorro operacional ajustado	9.433.020
I. Intereses causados y pagados a 31 de diciembre de 2020	180.530
J. Saldo de deuda interna y externa a : 30 de junio de 2020	3.367.224
INDICADORES LEY 358 de 1997	
K. Capacidad de pago (Intereses / Ahorro operacional ajustado)	1,91%
L. Sostenibilidad (Saldo de la deuda / Ingresos corrientes ajustados)	24,13%



Cifras en millones de pesos.

FUENTES: Banco de la República, Dirección Distrital de Presupuesto, Dirección Distrital de Tesorería, Dirección Distrital de Crédito Público.- Cálculos DDCP -Subdirección de Financiamiento con Otras entidades

Notas: $E=A*(1+D)$; $G=E-F$; $H= C*(1+D)$; $K= I / H$; $L= J / G$

Dado en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de julio de 2020


JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS
Director Distrital de Crédito Público

Revisado por: David Manuel Gómez Bolívar Luz Stella Campillo Hernández		
Proyectado por: Alvaro H. Torres Leal Orlando A. Mora M.		2/07/2020

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA